

ticinco, cuatro, o las del artículo veintisiete, o se incorporen al Reglamento las normas transitorias para que se preste en estos derechos.

III) Desestimamos los recursos acumulados por lo que respecta a la pretensión de nulidad de los siguientes artículos:

- a) De los artículos veinte, tres, y veintiuno, con la salvedad hecha en el apartado II), A), de este fallo.
- b) De los artículos cuarenta, cuarenta y dos y de la transitoria segunda.
- c) De los artículos veinticinco y veintisiete, con la salvedad hecha en el apartado II), C), de este fallo.

IV) No ha lugar a una condena en costas.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Lo que comunico a V. I.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de octubre de 1980.—P. D., el Subsecretario, José Luis García Ferrero.

Elmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

Mº DE ECONOMIA Y COMERCIO

23964 BANCO DE ESPAÑA

Billetes de Banco extranjeros

Cambios que este Banco aplicará a las operaciones que realice por su propia cuenta durante la semana del 3 al 9 de noviembre de 1980, salvo aviso en contrario.

	Comprador Pesetas	Vendedor Pesetas
<i>Billetes correspondientes a las divisas convertibles admitidas a cotización en el mercado español:</i>		
1 dólar USA:		
Billete grande (1)	73,47	78,22
Billete pequeño (2)	72,74	78,22
1 dólar canadiense	62,12	64,76
1 franco francés	16,72	17,34
1 libra esterlina	179,28	186,01
1 libra irlandesa (4)	144,51	149,93
1 franco suizo	42,79	44,40
100 francos belgas	240,48	249,50
1 marco alemán	38,53	39,98
100 liras italianas (3)	7,92	8,71
1 florín holandés	35,64	36,98
1 corona sueca (4)	17,18	17,91
1 corona danesa	12,47	13,00
1 corona noruega (4)	14,73	15,35
1 marco finlandés (4)	19,50	20,33
100 chelines austriacos	543,17	566,25
100 escudos portugueses (5)	136,08	141,86
100 yens japoneses	34,56	35,63
<i>Otros billetes:</i>		
1 dirham	15,00	15,63
100 francos CFA	33,55	34,59
1 cruzeiro	1,11	1,14
1 bolívar	16,80	17,32
1 peso mejicano	3,12	3,22
1 rial árabe saudita	21,64	22,31
1 dinar kuwaití	269,18	277,50

(1) Esta cotización es aplicable para los billetes de 10 dólares USA y denominaciones superiores.
 (2) Esta cotización es aplicable para los billetes de 1, 2 y 5 dólares USA.
 (3) Cambios aplicables para billetes de denominaciones de hasta 50.000 liras inclusive.
 (4) Queda excluida la compra de billetes de denominaciones superiores a 100 coronas suecas, 100 coronas noruegas, 100 marcos finlandeses y 20 libras irlandesas.
 (5) Las compras se limitan a residentes en Portugal y sin exceder de 5.000 escudos por persona.

Madrid, 3 de noviembre de 1980.

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

23965 RESOLUCION de 25 de septiembre de 1980, de la Subsecretaria de Pesca y Marina Mercante, por la que se declara la homologación de varias luces de navegación para buques y embarcaciones nacionales.

Como consecuencia del expediente incoado a instancia de la Empresa «Mateo Miletich», con domicilio en avenida Marina Española, números 20-28, de Vigo, solicitando la homologación de varias luces de navegación para su empleo en buques y embarcaciones nacionales, visto el resultado satisfactorio de las pruebas que han sido sometidas ante la Comisión Técnica de la Subsecretaría de Pesca y Marina Mercante y comprobado que las mismas cumplen las exigencias establecidas en el Convenio Internacional para Prevenir los Abordajes en la Mar, 1972, y las normas dictadas por la Administración española para la aplicación de dicho Convenio, esta Subsecretaría ha resuelto declarar «homologadas» las siguientes:

Elemento	Número de homologación	Intitulación con que ha de figurar en el mercado
Luz todo horizonte blanca	LN - 121	Fondeo-Miletich.
Luz todo horizonte roja	LN - 122	Sin gobierno-Miletich.
Luz todo horizonte verde	LN - 123	Pesca-Miletich.
Luz de costado roja	LN - 124	Babor-Miletich.
Luz de costado verde	LN - 125	Estrabor-Miletich.
Luz de alcance blanca	LN - 126	Popa-Miletich.
Luz de tope blanca	LN - 127	Tope-Miletich.
Luz de remolque amarilla	LN - 128	Remolque-Miletich.

Madrid, 25 de septiembre de 1980.—El Subsecretario, Miguel Ignacio de Aldasoro Sandberg.

MINISTERIO DE CULTURA

23966 ORDEN de 14 de octubre de 1980 por la que se convoca el II Certamen Nacional Juvenil de Artes Plásticas.

Ilmos. Sres.: La primera edición del Certamen Juvenil de Artes Plásticas organizado por el Organismo autónomo Instituto de la Juventud, con una importante y significativa participación, demuestra el interés de los artistas jóvenes por esta actividad.

En consecuencia, a propuesta de la Dirección General de Juventud y Promoción Sociocultural, y con objeto de fomentar la creatividad artística entre los jóvenes, este Ministerio tiene a bien disponer:

Artículo 1.º Se convoca el II Certamen Nacional Juvenil de Artes Plásticas del Organismo autónomo Instituto de la Juventud.

Art. 2.º Podrán tomar parte todos los jóvenes españoles menores de veintidós años que lo soliciten.

Art. 3.º El certamen se regirá por las bases que figuran como anexo a la presente Orden.

Art. 4.º Por el Instituto de la Juventud se adoptarán las medidas que estime oportunas en orden al mejor desarrollo de la presente convocatoria.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 14 de octubre de 1980.

CAVERO LATAILLADE

Ilmos. Sres.: Subsecretario y Director general de Juventud y Promoción Sociocultural.

ANEXO QUE SE CITA

II Certamen Nacional Juvenil de Artes Plásticas

BASES

Primera. Organización.—Corresponde al Servicio de Organización de Actividades del Instituto de la Juventud (Sección de

Actividades de Animación Cultural) y a las respectivas Delegaciones Provinciales de Cultura (Sección de Juventud).

Segunda. *Participantes.*—Pueden concurrir a este Certamen todos los jóvenes españoles menores de veintitún años que lo soliciten, de acuerdo con lo especificado en estas bases.

Tercera. *Especialidad y modalidades.*

a) Pintura:

Oleo.
Ceras.
Al agua.

b) Dibujo:

A pluma.
Lápiz.
Carbón o pastel.

c) Grabado y Pirografía.—En todas sus manifestaciones y sistemas de estampación.

d) Escultura.—En cualquier material, siempre que se presenten convenientemente montadas.

e) Artes Aplicadas.—En las modalidades de Cerámica, Esmalte y Mosaico.

Cuarta. *Categorías.*

Para Pintura y Dibujo:

Categoría Juvenil «A», de dieciocho a veintún años.
Categoría Juvenil «B», de catorce a diecisiete años.
Categoría Infantil «A», de diez a trece años.
Categoría Infantil «B», de siete a nueve años.
Para Grabado, Escultura y Artes Aplicadas:
Categoría Juvenil, de catorce a veintún años.
Categoría Infantil, menores de catorce años.

Quinta. El tema de las obras es libre, si bien se valorará especialmente la originalidad y creatividad de las mismas. Quedan excluidas toda clase de copias.

Las obras de dibujo y pintura tendrán un tamaño mínimo de 40 x 50 centímetros y se presentarán convenientemente enmarcadas.

Los dibujos presentados, así como los trabajos en cera y agua, deberán llevar cristal protector.

Sólo se admitirán las obras que se entreguen con embalaje adecuado realizado de forma que su transporte no presente dificultades.

Sexta. El Certamen constará de dos fases:

a) Fase provincial.—Serán convocados a su nivel por las respectivas Delegaciones Provinciales de Cultura (Sección de Juventud), ateniéndose a la misma estructura del Certamen Nacional.

Antes del 15 de noviembre de 1980, aquéllas remitirán al Instituto de la Juventud el proyecto de sus respectivos Certámenes Provinciales, que debe incluir:

Bases.

Previsiones económicas, con la indicación de la ayuda, presentada por Entidades y Organismos provinciales.

Jurado provincial.

Lugar de celebración de la actividad.

Las fechas de celebración de las fases provinciales se fijarán de forma que las obras que obtengan el primer premio puedan remitirse a la Delegación de Cultura de Castellón antes del 30 de marzo de 1981 para participar en la fase nacional.

b) Fase nacional.—Concurrirán a esta fase las obras que obtengan el primer premio en los Certámenes Provinciales.

Cuando la calidad de las obras presentadas así lo aconseje, la Secretaría del Jurado de los Certámenes Provinciales podrá ampliar el número de obras participantes en la fase nacional.

Los jóvenes residentes en provincias en la que no se organice fase provincial podrán concurrir a las organizadas por otras provincias.

Séptima. El Jurado estará compuesto por relevantes personalidades en el panorama artístico nacional; la Secretaría del mismo recaerá en la Sección de Actividades de Animación Cultural.

Octava. *Inscripción y envío de obras.*

1. Los participantes deben cumplimentar el boletín de inscripción y envío de obras, cuyo modelo se acompaña, y remitirlo junto con las obras a las direcciones que se indiquen en las respectivas convocatorias provinciales, en las fechas que, igualmente, se señalen.

2. Todas las obras llevarán adheridas una tarjeta con los siguientes datos de identificación:

Título.

Especialidad y procedimiento.

Nombre y apellidos del autor.

Domicilio, calle, población, provincia y teléfono.

Categoría en la que concursa.

3. Las Delegaciones Provinciales de Cultura remitirán los primeros premios y las obras seleccionadas, correctamente embaladas, así como los boletines de inscripción de los autores, a la Delegación Provincial de Cultura de Castellón, avenida del Mar, 23, antes del 30 de marzo de 1981.

Novena. *Exposición.*—Con las obras seleccionadas, conforme establece el apartado b) de la base 6.ª, se montará una exposición en Castellón durante el mes de mayo de 1981.

Décima. *Premios.*

1. Fases provinciales.—Aquellos que establezcan las respectivas Delegaciones Provinciales y que no podrán ser superiores a los de la fase nacional.

2. Fase nacional.—Se establecen los siguientes:

	Pintura Pesetas	Dibujo Pesetas
<i>Categoría Infantil «A»</i>		
Primer premio	30.000	25.000
Segundo premio	20.000	15.000
Tercer premio	15.000	10.000
<i>Categoría Infantil «B»</i>		
Primer premio	20.000	15.000
Segundo premio	15.000	10.000
Tercer premio	10.000	7.500
<i>Categoría Juvenil «A»</i>		
Primer premio	50.000	30.000
Segundo premio	30.000	25.000
Tercer premio	20.000	15.000
<i>Categoría Juvenil «B»</i>		
Primer premio	40.000	25.000
Segundo premio	25.000	20.000
Tercer premio	15.000	15.000

	Grabado Pesetas	Artes Aplicadas Pesetas	Escultura Pesetas
<i>Categoría Juvenil</i>			
Primer premio	40.000	30.000	50.000
Segundo premio	30.000	25.000	30.000
Tercer premio	20.000	15.000	20.000
<i>Categoría Infantil</i>			
Primer premio	25.000	20.000	35.000
Segundo premio	20.000	15.000	20.000
Tercer premio	15.000	10.000	15.000

Premio Extraordinario del Certamen para la mejor obra presentada en cualquier especialidad y procedimiento: 75.000 pesetas.

Premio para la obra seleccionada como motivo del cartel anunciador del próximo Certamen: 25.000 pesetas.

Todas las obras premiadas recibirán el correspondiente Diploma y Medalla: Oro (primer premio), plata (segundo premio), bronce (tercer premio).

Undécima. Con las obras premiadas en la fase nacional se montará una exposición extraordinaria en la Galería «Amadis», del Organismo autónomo Instituto de la Juventud, en Madrid.

Duodécima. Todas las obras premiadas quedarán en propiedad del Instituto de la Juventud, con destino al futuro Fondo de Arte Juvenil.

El Instituto de la Juventud, previo acuerdo con los interesados, podrá reproducir, en cualquier medio que estime oportuno las obras que se presenten al Certamen, aun cuando no obtuviesen premio.

Decimotercera. La Organización no se responsabiliza de posibles roturas o extravío de las obras, si bien el Instituto de la Juventud suscribirá una póliza que asegure hasta un máximo de 25.000 pesetas por obra presentada.

La Organización del Certamen resolverá en todo lo no previsto. La participación en el mismo supone la total conformidad y aceptación de estas bases.

MINISTERIO DE CULTURA
DELEGACION PROVINCIAL
DE

ORGANISMO AUTÓNOMO INSTITUTO DE LA JUVENTUD

II CERTAMEN JUVENIL DE ARTES PLASTICAS

Boletín de inscripción

Nombre y apellidos
Domicilio: Calle o plaza Teléfono
Edad años. Profesión DNI
Localidad Provincia

Categoría en la que se inscribe (marcar con una X).

Juvenil	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Infantil	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Obras presentadas

Título	Especialidad	Modalidad
1.
2.
3.
4.
5.
6.
7.
8.

..... a de de 198...

Fdo.:

II CERTAMEN JUVENIL DE ARTES PLASTICAS

Resguardo de obras (1)

Nombre y apellidos
Domicilio: Calle o plaza
Localidad Provincia

Categoría en la que se inscribe.

Juvenil	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Infantil	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Título	Especialidad	Modalidad
1.
2.
3.
4.
5.
6.
7.
8.

(Sello)

..... a de de 198...

El funcionario receptor,

Fdo.:

(1) Este resguardo no será válido sin el sello de la Delegación Provincial de Cultura. Una vez recepcionadas las obras se remitirá al interesado.

PRESENTAR ESTE BOLETIN EN LA DELEGACION PROVINCIAL DE CULTURA ANTES DEL